

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 890.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

«S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente.—Vengo en mandar que D. Francisco Javier Cavestany, Gefe politico de Córdoba, se encargue en comision del desempeño de igual destino en la Provincia de Cádiz. Dado en Palacio á 12 de Agosto de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.—Pedro José Pidal.—Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 20 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 891.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

«S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente.—He tenido por conveniente resolver que D. José Fernandez Enciso, Gefe politico de Valladolid, pase á desempeñar igual destino en la Provincia de Córdoba. Dado en Palacio á 12 de Agosto de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.—Pedro José Pidal.—Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para general inteligencia. Córdoba 20 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 893.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Baen se reclama la busca y captura del reo profugo Isidoro Miranda vecino de Priego, contra el cual se sigue causa por herida y rotura de un brazo inflicida á Manuel Gutierrez. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento remitiendolo por transitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 17 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Iznajar.

Circular núm. 887.

D. Francisco 8 de Paula Garrido, Alcalde

presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Iznajar.

Se hace saber á todos los vecinos de esta villa y hacendados forasteros en su jurisdiccion, hallarse concluido el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, respectiva al segundo semestre del año actual, y ha acordado la corporacion municipal se ponga de manifiesto en su Secretaría por el término de 15 dias contados desde el de la fecha, á fin de inspeccionarlo y esponer los agravios que pueda haberles inferido, pues pasados no se dará audiencia á sus instancias parandoles el perjuicio que haya lugar. Iznajar 12 de Agosto de 1846.—Francisco de Paula Garrido.—Rafael Delgado, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Alcaracejos.

Circular núm. 888.

D. Andrés Moreno, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, &c.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, los dias 24 de Agosto, 6 y 20 de Setiembre próximo venidero, se saca á pública subasta el fruto de jerva y bellota de la dehesa de propios de esta villa, llamada de Arcibejos cerca del hospital y fragua de la misma, perteneciente al caudal de propios de dicha villa; cuyos remates han de celebrarse en las salas consistoriales desde las 10 á las 12 de sus mañanas, donde estará de manifiesto su tasacion y condiciones. Alcaracejos 11 de Agosto de 1846.—Andrés Moreno.—Por acuerdo del Ayuntamiento: José Antonino Rodríguez, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca de Córdoba.

Circular núm. 889.

No habiendo tenido efecto el remate que de la Isla del Soto alto de estos propios, situada á la orilla del Guadalquivir rucdos de esta poblacion, se celebró en 31 de Diciembre último á favor de D. José de Castro y Jurado de esta vecindad, segun resolucio de S. M. (Q. D. G.), se saca de nuevo á la subasta con exclusion de ella al dicho D. José, y al efecto se previene que dicha dehesa se compone de 64 fanegas y 6 celemines de tierra, que para su venta á censo reservativo está tasada en 54,400 rs., que comprende varios álamos blancos tasados en 700 rs. para su venta real, y que sus remates se han de celebrar en el mejor postor á las doce de la mañana en estas salas capitulares, los dias 8 de Setiembre, 23

del mismo y 4 de Octubre próximo venidero. Villafranca 13 de Agosto de 1846.—Pedro de Priego.—Joaquin Herrera y Venero, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional Fernan de Nuñez.

Circular núm. 895.

Esta corporacion ha deliberado, que se anuncie por los medios mas públicos y acostumbrados adoptados por la práctica, á los vecinos de esta villa y forasteros hacendados en su término, que en el preciso é improrrogable término de 15 dias contados desde el de la fecha, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas, de todas las fincas rústicas, urbanas, censos y foros, que posean en propiedad, cuyo deber es extensivo á sus administradores, colonos, inquilinos y dueños de ganados. En la inteligencia que el que no presentase las espresadas relaciones ó faltare en ellas á la verdad será castigado con las penas establecidas por la ley, que les serán irremisiblemente aplicadas; teniendo entendido que dichas relaciones han de venir extendidas en papel impreso, con estricta sujecion á las instrucciones superiores que rigen para la formacion del padron de riqueza pública, que entra en la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, como materia imponible, y con arreglo á los modelos que estan circulados, sobre cuyos extremos nadie podrá alegar ignorancia. Fernan Nuñez 17 de Agosto de 1846.—El Presidente Fernando de la Secada.—Fernando Sequeyra, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 896.

D. Sebastian Criado Cerezo, Alcalde Constitucional de la villa del Rio.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores para el arrendamiento por tres años de la dehesa boyal alta y baja perteneciente al común de estos vecinos, y consiguiente á autorizacion del Sr. Gobernador político se abre nueva subasta de dicha dehesa dividida en suertes de dos fanegas para siembra por término de 6 años, que se entienden principiari en 15 del corriente; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, estando señalado el primer remate para pujas llanas el 28 del corriente; el segundo para diezmos ó medios el 7 de Setiembre próximo y el tercero para la paja del cuarto el 17 del mismo, todos de las 10 á las 12 de la mañana de espresados dias en la sala baja capitular. Villa del Rio 18 de Agosto de 1846.—Sebastian Criado.—Pedro Canales

Administración de la Imprenta Nacional.

Circular núm. 873.

AVISO.

Nueva coleccion oficial de Reales decretos, órdenes y reglamentos, relativos á instruccion primaria elemental y superior, desde la Ley de 21 de Julio de 1838.

Esta coleccion formada y circulada de órden de S. M. y cuya adquisicion es indispensable, no solo á los maestros de primeras letras, sino á otras muchas personas y corporaciones, contiene en un cuaderno en 8.º de regular volumen, todas las disposiciones vigentes sobre tan importante materia, publicadas muchas de ellas recientemente por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula ó por la Direccion general del ramo.

Acompaña á dicha coleccion un índice de los documentos que comprende, y se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional y en el Almacén de la misma á 7 rs. cada ejemplar en rama y á 8 en rústica.

Por cada docena que se tome de una vez se dará un ejemplar gratis y 15 por cada 100.

MEMORIA

DE

LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1843.

(CONTINUACION.)

SECCION SEPTIMA.

PIANOS.

En la numerosa coleccion de pianos presentados en la esposicion, los hay desde 2,000

rs. hasta 30,000 y la gran diferencia de formas y precios ofrece á los consumidores la ventaja de poder elegir segun su capricho y facultades, sin necesidad de recurrir al extranjero. Los esponentes han sido solo de esta corte: y al parecer no existe en las provincias ningun taller importante de esta industria.

Con el núm. 28, ha presentado D. José Larru, un elegante piano de cola, de 7 octavas de doble escape, máquina montada en laton y la caja cubierta de palo santo y con adornos de talia dorados: otro piano cuadrilongo de seis y media octavas, de todo escape, con la máquina igualmente montada en bronce y varios adornos de madera en su color sobre la caja. El primero reúne á la elegancia, belleza de formas y riquisimos adornos, la circunstancia de ser el mejor entre los de su clase. Por esto, por el gran número que construye Larru, y porque sus adelantos nos eximen del tributo que pagabamos antes á los extranjeros, la Junta cree que no ha desmerecido la medalla de plata, que se le adjudicó en la última esposicion.

D. Guillermo Weis ha espuesto con el número 30, varios pianos de diferentes precios y formas, entre ellos uno vertical pìcolo, de seis y media octavas y dos teclas mas con tres cuerdas por punto, de forma elegante aunque sencillo y bien trabajado; su precio es de 7,000 rs: este piano ha sido considerado por los profesores como el mejor entre los de este género. Hubo otro cuadrilongo de seis octavas, con máquina sencilla, excelente con respecto á su precio de 2,000 rs. y otros en general muy buenos: por lo qual la Junta le propone para la medalla de bronce.

Con el número 40, aparecian cuatro pianos pìculos de diferentes formas y precios desde 3,500 á 7,000 rs. de D. Julian Lacabra. La Junta opina que este antiguo y laborioso constructor reúne las mismas circunstancias que le valieron la medalla de bronce en la esposicion anterior.

Ha espuesto D. Vicente Montano un piano de cola de siete octavas, número 173. Este joven artista, que acaba de establecer su taller, ha presentado el fruto de su laboriosidad en un piano de los de construccion mas difícil y que si no puede compararse con los mejores, no carece de algun mérito.

D. Juan Schneider remitió varios pianos bastantes buenos en su clase, núm. 175. En la esposicion anterior ya se le habia premiado con la medalla de bronce.

Con el núm. 227, ha espuesto D. Vicente Ferrer un piano cuadrilongo de seis octavas y media, de grande escape, tapa cubierta de palo santo, fileteada de laton, con adornos de buen gusto y por el precio de 9,000 rs. Este piano, que el público ha oido con gusto y elogiado con justicia, ha sido tambien conside-

rado por los profesores como el mejor entre los cuadrilongos, por su pulsación suave, igualdad, brillantez, agradables voces y su precio respectivamente módico; por lo cual la Junta propone al Sr. Ferrer, que por primera vez presenta sus obras en la exposición, para la medalla de plata.

GUITARRAS.

D. Felix Reig, fabricante de guitarras en Valencia, ha presentado cuatro, que figuraban con el número 14 en el catálogo: una de grandes dimensiones, en la cual prolongándose hasta el suelo la corbatura mayor del arco izquierdo, se ha creído sin duda aumentar la cantidad de sonido en proporción á la mayor capacidad dada al instrumento; pero este resultado, obtenido en parte, no alcanza á compensar los inconvenientes que ofrece dicha innovación, porque las voces son comparativamente oscuras, algo molesta la colocación de la guitarra y su hoja y poco favorable prevención que excita la irregularidad chocante de la figura. Otra guitarra ha presentado el mismo Reig con una tabla armónica, un tenor que lejos de aumentar las voces ó de mejorar su calidad, causa precisamente los dos efectos contrarios, oponiendo un estorbo permanente á la producción del sonido. Así es que esta novedad ha sido desechada por el voto unánime de los inteligentes. La 3.^a guitarra hecha de palo santo y con la cabeza chapeada, sobresale entre las demás por el volumen de su caja y dulzura de sus voces, por la duración de los sonidos y por la igualdad, desde el más grave al más agudo. La 4.^a es de molde más pequeño que las dos precedentes: sus voces son claras y brillantes y aun parecen exceder de lo que podía esperarse del volumen de su caja. La Junta, en vista de lo expuesto, opina se haga de este fabricante mención honorífica, solo por las dos últimas guitarras.

D. Silvestre Senchordi, de Valencia, ha enviado con el número 46, una guitarra que ha parecido bien construida y buena aunque no se ha podido determinar rigurosamente su verdadero mérito, porque el cabo inferior de todos los trastes se había salido de su asiento y cerdeaba la primera pisada en todos ellos; pero sin embargo la Junta propone para D. Silvestre Senchordi una mención honorífica.

D. Pedro Antonio Gimena, de Palma de Mallorca, ha presentado dos guitarras, número 122, que están bien construidas: en la una ha creído hacer una mejora añadiéndola tres cuerdas más en lo grave colocadas fuera del diapason. Pero esta forma, ya conocida anteriormente y aun usada por algunos profesores de justa nombradía, no será verosimilmente adoptada, ya por la oscuridad casi inevitable de estos bajos, ya por las

mayores dificultades que añade á instrumento nada fácil de suyo y ya en fin porque el aumento de peso producido por la extensión de estas cuerdas adicionales ha de perjudicar necesariamente á la tapa y mástil, disminuyendo su solidez y duración. Por lo demás la construcción es buena y la movilidad del mástil para acomodar el instrumento á todos los grados de suavidad ó dureza que el tocador desee, es una invención muy ingeniosa. Considerada respecto de sus voces, excede á las demás de la exposición, por la claridad y brillantez de estas; y también la aventaja por su volumen con solo haber dado alguna mayor anchura á sus arcos. En la exposición anterior este fabricante obtuvo la medalla de bronce: por lo que la Junta cree suficiente premio hacer de él esta mención.

INSTRUMENTOS DE VIENTO.

D. Francisco Bernareggi (padre), fabricante de instrumentos de música en Barcelona, presentó, bajo el núm. 116, un fígle con tudel de bomba, un neocor con tres pistones, una corneta de llaves y un cornetín de tres pistones. Reconocido todo, se halla que no ha merecido este artista las medallas de plata y oro que obtuvo en las exposiciones anteriores.

(Se continuará.)

AVISOS.

En la calle de Sta. Clara casa núm. 21, se halla establecida por los Sres. Cruz hermanos y compañía, una prensa para extraer aceite de linaza, el cual está acreditado de superior calidad. En dicha casa se vende el aceite y se compra la linaza de todas clases á precios corrientes.

La persona que quisiere comprar unas casas principales núm. 8 en la calle Carniceros junto á la plazuela de Concha, colación de la Catedral, y otras calle Postretera nombradas del Pozo núm. 6, podrá avistarse con sus dueños que viven en las referidas casas calle Carniceros para tratar de su venta.

Quien quisiere comprar una Escribanía pública del número de esta Ciudad, se servirá acercarse á tratar de su ajuste con D. Pedro de Toro, que vive en la calle de las Campanas casa sin número.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.